



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LOBBY PARA EFECTOS DE LA LEY 20.730 Y NOMBRA ENCARGADA INSTITUCIONAL DE LEY DEL LOBBY.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 479

SANTIAGO, 14 NOV 2016

VISTO:

El DL Nº1.224 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley Nº 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el DFL Nº 1/19.653 de 2000 del ministerio Secretaria general de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19880 que Establece Bases de os Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el DS Nº 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 20.730; la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; en el D.F.L Nº 1 de 1 de febrero de 2011, que Fija la planta de personal del Servicio Nacional de Turismo; la resolución Nº 305 de 18 de agosto de 2016 que Establece nueva organización interna del Servicio Nacional de Turismo y deja sin efecto Resolución Exenta Nº 186 de 29 de julio de 2015 y sus modificaciones posteriores; el D.S. Nº 56 de 14 de abril de 2016 que nombra a doña Marcela Cabeza Keller como directora nacional transitoria y provisional del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría general de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al artículo 1º del D.L. Nº 1224 de 1995, el Servicio nacional de Turismo es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, en el inciso final del artículo 3º de la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, se establece que *"también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, lo jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren, así como, las personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Anualmente el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esa calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º de la ley Nº 20.730"*.

3. Que, a su vez el artículo 5º del D.S. Nº 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 20.730 señala que mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las

autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la Ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos, tales como Jefes de división, oficina o unidad. La nómina que se refiere este artículo deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del Servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

4. Que, las exigencias que la Ley N° 20.730 impone a los órganos de la Administración del Estado, implica la mantención de una plataforma electrónica, la que debe ser permanentemente actualizada en cuanto a los funcionarios que tienen la calidad de sujetos pasivos y a las subrogancias cuando corresponda, razón por la cual corresponde al Servicio Nacional de Turismo actualizar la nómina de sujetos pasivos de la ley de lobby que en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes las tienen.

5. Que, además se hace necesario contar con un encargado institucional de la plataforma de lobby, por lo que:

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE como sujetos pasivos de lobby, para efectos de los dispuesto en la Ley N° 20.730**, a los funcionarios del Servicio Nacional de Turismo que ejercen los siguientes cargos:

- FISCAL
- ENCARGADO(A) UNIDAD PROGRAMA VACACIONES TERCERA EDAD
- ENCARGADO(A) UNIDAD PROGRAMA GIRA DE ESTUDIOS
- ENCARGADO(A) UNIDAD PROGRAMA TURISMO FAMILIAR
- ENCARGADO(A) UNIDAD MARKETING NACIONAL Y OIT
- ENCARGADO(A) UNIDAD CANAL DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
- ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
- SUBDIRECTOR(A) DE MARKETING
- SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
- SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO

2. **NÓMBRASE** a la funcionaria Claudia Victoria Meza Morillo, profesional, contrata, grado 5 de la Escala Única de Sueldos del Servicio Nacional de Turismo, como encargada institucional de Ley de Lobby, para la administración de la plataforma respectiva y como enlace ante la Secretaria General de la Presidencia.

3. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 232 de 27 de agosto de 2015 que establecía sujetos pasivos del Servicio Nacional de Turismo.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en los medios electrónicos que correspondan de conformidad a la Ley, incluido el de transparencia regulado por el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MCK/MJGA/CMM/ghf

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento de Gestión Institucional
- Subdirección de Desarrollo
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Marketing
- Unidad Programa Vacaciones Tercera Edad
- Unidad Programa Turismo Familiar
- Unidad Programa Gira de Estudios
- Fiscalía
- Oficina de Partes



MARCELA CABEZAS KELLER

DIRECTORA NACIONAL (TYP)

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Copia Fiel del Original
lo que transcrito a Ud. para su conocimiento

Mario Castillo

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de FÉ

